



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 6991/2019.-

ARICA, 31 mayo de 2019

VISTOS:

Estos antecedentes, la solicitud del Sr. Nedelko Antonio Dekovic Escobar C.I. 13.007.146-5, representante de Nedelko Antonio Dekovic E.I.R.L., Rut N°76.242.919-5; la Providencia N°4690 de Administración y Finanzas; Ordinario N°34/19 de Inspecciones que informa visita inspección en lugar de la actividad; Providencia N° 3916-I /19 de la Alcalde; Ley de alcoholes N°19.925, el artículo 19; El Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales; y, las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

a.-La solicitud s/n de fecha 5 de abril del 2019, del Sr. Nedelko Antonio Dekovic Escobar Rut [redacted] representante de Nedelko Antonio Dekovic E.I.R.L., Rut N° 76.242.919-5, que solicita autorización para realizar el evento "Arica Winter Festival" en sede ubicada en Avda. Comandante San Martín N°381.

b.- Nedelko Antonio Dekovic Escobar Rut [redacted], representante legal de Nedelko Antonio Dekovic E.I.R.L., Rut N°76.242.919-5 patente comercial rol 6-11831 con giro productora de eventos y catering, publicidad.

c.- Ordinario N°34 de 11 de mayo del 2019 de inspecciones que informa visita inspección positiva en lugar de la actividad.

d.-Providencia N° 3916-I/19 del alcalde que autoriza el evento, según el artículo N° 19 de la ley de alcoholes N°19.925.

e.-Providencia N° 4690/19 de la Dirección de Administración y Finanzas estudiar y proponer oficio.

DECRETO:

AUTORIZASE al Sr. Nedelko Antonio Dekovic Escobar C.I. [redacted], representante de Nedelko Antonio Dekovic E.I.R.L., Rut N°76.242.919-51, a realizar bailable con venta de alcohol en sede ubicada en Avda. Comandante San Martín N°381, desde las 17:00 hasta las 23:55 del 01 de junio del 2019.

PAGUESE los derechos establecidos en el artículo N°8 Título III de la Ordenanza N°06 de Derechos Municipales del 06/12/2018.

ENCARGUESE, el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y Dirección de Turismo.

TENDRÁN presente este Decreto las Direcciones, Administración y Finanzas, Turismo, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicios de Salud, Servicio de Impuestos Internos para los fines correspondientes.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/MVO/MGP/JCHCH/crv.-



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

